



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 7448/10 Alcance 5, iniciado por el señor Guillermo Sienna, solicitando se modifique la titularidad del inmueble que le fuera adjudicado junto a Sofía Cecilia Torri, en virtud de encontrarse separados.

La intervención de la Secretaría de Acción Social, agregando el informe social practicado por la profesional competente del área al recurrente y su grupo familiar y documentación pertinente.

El informe de la Secretaría de Vivienda y Medio Ambiente, a fojas 18; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4910, promulgada por Decreto N° 1507/10, se adjudicó el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, sección B, Fracción I, Parcelas 4f y 4k, Manzana Provisoria A, Parcela Provisoria 2 a los señores Guillermo Raúl Sienna y Sofía Cecilia Torri, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que en su Artículo Sexto se le otorgó un plazo de doce (12) meses para iniciar la construcción de la vivienda, caso contrario la transferencia quedaría sin efecto.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos constató que dicho bien se encuentra con la obra paralizada, con un avance de construcción hasta capa aisladora aproximadamente y en estado de abandono.

Que los adjudicatarios debían aportar la suma de Pesos Tres mil (\$ 3.000) por el inmueble aludido, para lo cual consolidaron un plan de pago en treinta (30) cuotas, habiendo abonado solo dos.

Que el objetivo de este gobierno es solucionar la problemática de la vivienda propia, incrementándose en forma constante el registro de aspirantes.

Que debido al tiempo transcurrido se denotó la no necesidad del inmueble por parte de los adjudicatarios.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 28, comunicando que el anteproyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que resulta necesario dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5388

ARTÍCULO 1°: Desadjudicase a los señores GUILLERMO RAÚL SIENRA, DNI N° 30.601.701 y SOFÍA CECILIA TORRI, DNI N° 30.601.805, el inmueble ubicado en la ciudad de General Villegas, identificado catastralmente como Circunscripción II, sección B,



**H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS**

Fracción I, Parcelas 4f y 4k, Manzana Provisoria A, Parcela Provisoria 2, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a las oficinas competentes a realizar las tramitaciones pertinentes para proceder a la devolución del dinero aportado por los señores GUILLERMO RAÚL SIENRA, DNI N° 30.601.701 y SOFÍA CECILIA TORRI, DNI N° 30.601.805, en concepto de “Venta de Activo Fijo”, previa presentación de los recibos originales.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a las Oficinas competentes a realizar las modificaciones pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE JUNIO DE DOS
MIL CATORCE.**



DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA CARELLI
Vicepresidente 1º H.C.D.